Resolución N° 1354 /2.013 I.

VISTO: 23 JUL. 2013

El proceso de Contratación Directa N° 10, para el *"Mantenimiento y Reparación de Cenefas Metálicas" – ID Nº 253.437,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 17 de junio de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa N° 10, para el llamado a adquisición de *"Mantenimiento y Reparación de Cenefas Metálicas" – ID Nº 253.437*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 10/2013 de fecha 10 de Abril de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 11 de Abril de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2.013 de fecha 11/04/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2.013.- de fecha 30 de Abril de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES:

1. *HORMIMETAL Consultora Constructora de Arturo F. Lezcano.*
2. *FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla.*
3. *FAMETAL S.A.*
4. *CAME S.R.L.*
5. *JOSE VERA Ingeniero Electromecánico*
6. *PARAGUAY Servicios Técnicos de Pedro D. Mundo E.*
7. *DISTRIBUIDORA MADI Ramos Generales de Diego A. Zaracho L.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Cont. Resolución N° 1354 /2013 I. 23 JUL. 2013

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*		
1. *HORMIMETAL Consultora Constructora de Arturo F. Lezcano*	*Gs.*	*32.700.000.-*	*(IVA Incluido)*
2. *FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla*	*Gs.*	*62.900.000.-*	*(IVA Incluido)*
3. *FAMETAL S.A.*	*Gs.*	*47.000.060.-*	*(IVA Incluido)*
4. *CAME S.R.L.*	*Gs.*	*35.308.000.-*	*(IVA Incluido)*
5. *JOSE VERA Ingeniero Electromecánico*	*Gs.*	*36.500.000.-*	*(IVA Incluido)*
6. *PARAGUAY Servicios Técnicos de Pedro D. Mundo E.*	*Gs.*	*12.874.000.-*	*(IVA Incluido)*
7. *DISTRIBUIDORA MADI Ramos Generales de Diego A. Zaracho L.*	*Gs.*	*30.808.960.-*	*(IVA Incluido)*

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "Paraguay Servicios Técnicos de Pedro D. Mundo E.", es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	*HORMIMETAL Consultora Const.*	*FYA Servicios de Ingeniería*	*FAMETAL S.A.*	*CAME S.R.L.*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	*Cumple*	*Cumple*

///...

Cont. Resolución N° 1354 /2013 I. 23 JUL. 2013

Documentación Solicitada	JOSE VERA Servicios de Ingeniería	PARAGUAY Servicios Técnicos	DISTRIBUIDOR A MADI
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Con relación a la evaluación legal, este comité observa que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas. No así, la empresa HORMIMETAL Consultora Constructora que presenta una planilla de precio que no corresponde al formato según PBC. La empresa Distribuidora MADI, presenta una planilla de precio que no corresponde al formato según PBC, y se observa errores en el ítem 2 (dos) en cuanto al cálculo aritmético.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 13 de junio del 2013, en el mismo el Sr. José María Niz Mancia, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa cuanto sigue:

"Que se presentaron 7 (siete) ofertas en el marco de la Contratación Directa Nº 10 para el "Mantenimiento y Reparación de Cenefa Metálica" para la Terminal de Ómnibus de Asunción.

Que, por motivo de seguridad y garantía del fiel cumplimiento de los trabajos a ser realizados, descriptos en las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad de Compras y Licitación de la TOA, procedió a remitir nota en fecha 29 de Mayo/13., a las empresas oferentes, solicitando la ratificación o rectificación sobre los trabajos a realizarse y su conocimiento sobre la Adenda Nº 1 anexada al presente llamado.

Y según nota de contestaciones presentadas por las empresas oferentes, pasa a detallar:

1. DISTRIBUIDORA MADI: No contesto nota remitida.
2. Paraguay Servicios Técnicos: No contesto nota remitida.
3. HORMIMETAL Consultora Constructora: Se rectifica sobres la oferta presentada y renuncia a dicho concurso de licitación en atención al tiempo transcurrido.
4. FYA Servicios de Ingeniería: Se ratifica sobre los trabajos a ser realizados y el fiel cumplimiento con las especificaciones técnicas.
5. FAMETAL S.A.: Se ratifica al fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta la adenda N°1 y a su vez las estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones.
6. CAME S.R.L.: Se ratifica sobre la oferta presentada teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la Adenda N°1.
7. JOSE VERA Servicio de Ingeniería: Se ratifica teniendo en cuenta el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la Adenda N°1.

Por tanto, por todo lo expuesto más arriba, el Dpto. de Mantenimiento de la TOA, encuentra que las empresas FYA Servicios de Ingeniería, FAMETAL S.A., CAME S.R.L. y JOSE VERA

///...

Servicio de Ingeniería, se comprometen por escrito a cumplir con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la Adenda Nº 1, por tanto, considero, que las mismas pueden ser tenidas en cuenta para la adjudicación del servicio.

No así, las empresas DISTRIBUIDORA MADI, Paraguay Servicios Técnicos, por no dar contestación en el plazo establecido en dicha nota exigida por la Unidad de Compras y Licitaciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción y HORMIMETAL que se rectifica en su Oferta y renuncia al concurso de licitación, atendiendo al tiempo transcurrido y su incidencia en los materiales metálicos incrementados en sus precios. Por lo tanto no deben formar parte de la evaluación correspondiente".-

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que las empresas oferentes FYA Servicios de Ingeniería, FAMETAL S.A., CAME S.R.L. Y JOSE VERA Servicio de Ingeniería, cumplen en el Aspecto Técnico. No así, las empresas DISTRIBUIDORA MADI, Paraguay Servicios Técnico y HOMIMETAL Consultora Constructora, por no cumplir con el aspecto Técnico.

Que el PAC con ID Nº 253.437, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 50.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
DISTRIBUIDORA MADI de Diego A. Zaracho L.	No Cumple	No Cumple	30.808.960.-
Paraguay Servicios Técnicos de Pedro D. Mundo E.	Cumple	No Cumple	12.874.000.-
HORMIMETAL Consultora Constructora de Arturo F. Lezcano	No Cumple	No Cumple	32.700.000.-
CAME S.R.L.	Cumple	Cumple	35.308.000.-
JOSE VERA Servicio de Ingeniería	Cumple	Cumple	36.500.000.-
FAMETAL S.A.	Cumple	Cumple	47.000.060.-
FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla	Cumple	Cumple	62.900.000.-

///...

Cont. Resolución N° 1354 /2013 I. 23 JUL. 2013

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que las empresas oferentes FYA Servicios de Ingeniería, FAMETAL S.A., CAME S.R.L. Y JOSE VERA Servicio de Ingeniería cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, las empresas DISTRIBUIDORA MADI, Paraguay Servicios Técnico y HORMIMETAL Consultora Constructora, por no cumplir con el aspecto Técnico y Legal. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	N° de Código de Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72101601-001	Desmonte de Cenefa. Chapas de la cobertura y cielorraso Existentes	Evento	No aplica	No aplica	Global	6.552.000.-	1	6.552.000.-
2	72101601-001	Provisión y colocación de la nueva Cenefa Tapa	Evento	No aplica	No aplica	Ml.	57.200.-	140	8.008.000.-
3	72101601-001	Reposición de Cobertura y cielorraso	Evento	No aplica	No aplica	Global	20.748.000.-	1	20.748.000.-
							Precio Total		35.308.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 35.308.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos ocho mil) IVA incluido.

3. ***Conclusión y Recomendación Final.***

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 10 con ID N° 253.437, para el "Mantenimiento y Reparación de Cenefa Metálicas" a la Empresa CAME S.R.L., por un monto total de Gs. 35.308.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos ocho mil) IVA incluido.-*

2. *La descalificación de las empresas DISTRIBUIDORA MADI, Paraguay Servicios Técnico y HORMIMETAL Consultora Constructora, por todo lo expuesto en la presente.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.400, de fecha 16 de julio de 2013, los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *Que, en ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley*

///...

Cont. Resolución N° 1354 - /2013 I.

23 JUL. 2013

2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa." ..."debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente, realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 17 de junio de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.400, de fecha 16 de julio de 2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 10 - ID N° 253.437, para el *"Mantenimiento y Reparación de Cenefa Metálicas"*, a la Empresa CAME S.R.L., por un monto total de Gs. 35.308.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas DISTRIBUIDORA MADI, Paraguay Servicios Técnico y HORMIMETAL Consultora Constructora, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal